

SENTENCIA.- En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. Manuel Regalado Valdes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de La Laguna y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso, bajo el nº 0000033/1996, seguidos a instancia de D./Dña. María Pilar Álvarez Rivero, representado por el Procurador D./Dña. Faustino Esteban Acosta Quintero, contra D./Dña. José Herrera Rodríguez, rebelde en estos autos, en solicitud de que se decrete el divorcio de los cónyuges, y

FALLO: que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Acosta Quintero, en nombre y representación de Dña. María del Pilar Álvarez Rivero, contra D. José Herrera Rodríguez, rebelde en estos autos, debo declarar y declaro el divorcio de los expresados con todos los efectos legales inherentes y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio de los interesados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. José Herrera Rodríguez, expido y libro el presente en La Laguna, a 17 de noviembre de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria

4043 EDICTO de 27 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000841/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000841/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Rosario Hernández Cebrián, Corina Hernández Cebrián, Estrella Hernández Cebrián y María Dolores Hernández Cebrián.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Dolores Betancor Collado y Carmen Betancor Collado.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2004.

D. José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio nº 841/2003 seguidos en este Juzgado a instancia de Dña. Rosario Hernández Cebrián y otras representada por el Procurador Sr. Esteva Navarro y asistidas del Letrado Sr. Larena Avellaneda Mesa contra Dña. Dolores Betancor Collado y Dña. Carmen Betancor Collado y ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre Dña. Rosario Hernández Cebrián y otras y Dña. Dolores Betancor Collado y Dña. Carmen Betancor Collado sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando a las demandadas a que, dentro del término legal, la desalojen y dejen libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndoles expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez constituido en audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de septiembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.